

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
DEMANDADO : COOMEVA EPS
RADICACION : 7600131030012021-00062-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a lo ordenado por el Tribunal Superior de Cali-Sala Civil, mediante auto de fecha 14 de septiembre del 2021, y en atención a la advertencia que alude la Resolución No. 006045 del 27 de mayo de 2021, en la que la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó por el término de 2 meses, la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de la aludida EPS1, disponiendo - conforme a lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del decreto 2555 de 2010-como medidas preventivas obligatorias, la *“suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida.”*2, así como la *“advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad.”*.

Acorde con lo anterior, suspendidos como están los procesos ejecutivos contra la entidad objeto de la toma de posesión y ante la imposibilidad de admitir nuevos procesos de la misma índole en su contra, y conforme además lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P, el despacho,

RESUELVE:

- 1.- Obedecer a lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 14 de septiembre de 2021.
- 2.- ADVERTIR sobre la suspensión del trámite de este proceso ejecutivo.
- 3.- DISPONER que, vencido aquel término, se proceda a remitir nuevamente el expediente al superior para el trámite de la apelación del auto que rechazo la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez, con una 'N' inicial prominente y una 'A' final.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No.159
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario